III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74 GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases generales, así como en las bases específicas que habrán de regir el proceso selectivo para proveer, mediante el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos, una plaza de Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Galapagar, personal laboral fijo, se hace pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de Empleo Público de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar https://sede.galapagar.es/eAdmin/ , publicando un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Cuarta Tenencia de Alcaldía núm. 2980/2025, de 17 de julio.

"Primero.—Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo para proveer, mediante el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos, una plaza de Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Galapagar, personal laboral, …/….

Excluidos: Carranza Pavón, Rocío Beatriz, con DNI ***0761**, no presenta resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de Empleo Público de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar https://sede.galapagar.es/eAdmin/ , así como un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando las causas de la inadmisión y el lugar donde se encuentren las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

Tercero.—Los candidatos excluidos expresamente, así como los que no figuren en la lista provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del citado plazo no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en dicho plazo. …/…".

En Galapagar, a 18 de julio de 2025.—La alcaldesa, por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 194/2025, de 15 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, núm. 24, de 29 de enero de 2025), la cuarta teniente de alcalde-delegada del Área de Recursos Humanos y Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, Beatriz Gutiérrez Martínez.

(01/11.977/25)

BOCM-20250731-74